ISSN 2386-2556

boletín
UNIÓN DE CONSUMIDORES DE EXTREMADURA

Número 685- Del 08/01 al 14/01 de 2024

La noticia de la semana

Estos son los errores que no volverás a cometer en Navidad

Cerrando las puertas de una de las épocas del año de mayor consumo de productos de alimentación, regalos, juguetes y otros elementos decorativos, conviene repasar uno de los errores más comunes a la hora de reciclar tras la Navidad: equivocarnos de contenedor. Según el último estudio de reciclaje de Kantar para Ecoembes, más de la mitad de los encuestados creen que los juguetes de plástico hay que tirarlos en el contenedor amarillo, pero, al no ser un envase, estos residuos nunca deberían ir ahí.

De hecho, según los últimos datos publicados por Ecoembes, el 29,8% de los residuos que terminan en el contenedor amarillo no deberían estar ahí. ¿El motivo? En el contenedor amarillo van los envases de plástico, las latas y los briks. Así que cualquier otro objeto que no sea un envase, aunque esté hecho de plástico, debe ir a un punto limpio o contenedor de resto. Algunos ejemplos son:

- Decoración navideña como, por ejemplo, las bolas del árbol de Navidad o el espumillón que bordea las ramas
- Moldes de silicona y/o plástico que se utiliza para hornear gallegas u otros dulces típicos de estas fechas
- Soportes de plástico para sujetar el árbol
- Luces de Navidad
- Cotillón de Nochevieja
- Figuras o adornos del Belén elaborados con plástico

Algunos envases típicos de esta época que sí deben ir al contenedor amarillo son las latas de conserva, las bandejas de corcho blanco típicas de la comida, los aerosoles que se utilizan para decorar la casa con nieve artificial o los envoltorios de plástico de los turrones o mazapanes.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a
boletin@ucex.org

Guarda los tiques y facturas

En la época de rebajas, no olvides conservar las facturas y tiques de compra, pues se deberá disponer de ellas en caso de reclamación, ya que las rebajas implican una reducción en los precios, pero no una disminución de sus derechos como consumidor.

Es aconsejable que se prioricen aquellos establecimientos que exhiben el distintivo de estar adheridos al Sistema Arbitral de Consumo, pues en caso de tener que reclamar podrá resolver su conflicto de forma amistosa, rápida y gratuita.

Por otra parte, es importante efectuar una compra responsable en rebajas adquiriendo aquello que realmente se necesite y no dejarse llevar únicamente por un precio rebajado.

el consejo

El apunte

Qué es el "vishing"

En los últimos días ha vuelto a ponerse sobre la mesa el vishing, un tipo de estafa telefónica cuyo objetivo no es otro que robar los datos del usuario. Al vishing, que surge de combinar "voice" y "phishing", también se le conoce como el timo de la doble llamada y sobre sus riesgos ya han alertado la OSI (Oficina de Seguridad del Internauta) y la Guardia Civil.

El vishing es una técnica de phishing usando la voz, es decir, una llamada o, en este caso, una doble llamada. En el caso más reciente, una persona nos llama por teléfono haciéndose pasar por nuestra operadora y nos avisa de un aumento en la tarifa. Acto seguido, recibimos una segunda llamada de alguien que nos ofrece una tarifa más barata recomendada por una asociación de consumidores con el fin de conseguir información sensible, como un número de cuenta o un DNI.

En todo caso, nunca, jamás facilites información personal por teléfono. Ante la duda, ponte en contacto con el banco o la entidad por la que pueden estar haciéndose pasar y confirma la información. Hazlo siempre por vías oficiales.

Plaza de Santa María, 2 · 06800 · Mérida · Telf.: 924 387 178 · Fax: 924 311 712
uce-extremadura@ucex.org · www.ucex.org

breves

Prohibir entrar en un parque temático con comida, abusivo según el Defensor del Pueblo
El parque Warner prohíbe la entrada de alimentos basándose en una cláusula expuesta en su página web «por cuestiones de seguridad». Sin embargo, en esa misma cláusula ofrecen también la posibilidad de «hidratarse y comer los diferentes menús que se ofrecen en los quioscos, cafeterías y restaurantes» del recinto. Ahora, el Defensor del Pueblo ha declarado que podría vulnerar el derecho a la libre elección los usuarios impactando negativamente en su economía al tener que adquirir productos dentro del recinto a precios superiores.

Mas protección contra el greenwashing
El Parlamento y el Consejo han llegado a un acuerdo provisional sobre nuevas normas para prohibir la publicidad engañosa y ofrecer a los consumidores una mejor información sobre los productos. El acuerdo actualiza la lista existente de la UE de prácticas comerciales prohibidas y le añade varios hábitos de marketing problemáticos relacionados con el lavado verde y la obsolescencia temprana de los productos. El objetivo de las nuevas normas es proteger a los consumidores de prácticas engañosas y ayudarles a tomar mejores decisiones de compra.

Tendrás que declarar tus ventas de segunda mano
Hacienda ha fijado una cantidad mínima de dinero a partir de la cual hay que avisar de las transacciones: un mínimo de 2.000 euros o, en su caso, un total de 30 operaciones a lo largo del ejercicio económico. La obligación de informar a Hacienda se sitúa en el operador de la plataforma digital. El comprador y el vendedor no tienen que informar nada.

Sube la gasolina por primera vez en tres meses
Primeras subidas de precios en la gasolina y el gasóleo tras tres meses de descensos. El respiro que han vivido los consumidores desde finales de septiembre se ha roto en la semana que acabó el 1 de enero, según los datos del Boletín Petrolero de la Comisión Europea. En este periodo la gasolina remontó un 0,2% sobre la semana anterior, hasta los 1,535 euros, mientras que el gasóleo subió a los 1,494 euros, un 0,07% más. Con estos precios llenar un depósito medio de 55 litros cuesta 84,42 euros de la gasolina y 82,17 de diésel.

más noticias en www.ucex.org

¿Debe indemnizarme Orange?

Orange sufrió el pasado miércoles por la tarde un ciberataque que ha causado una caída de su servicio de internet en toda España. Pese a que la compañía francesa ha afirmado que los datos de los clientes no se han visto comprometidos, son muchas las quejas que la telefónica ha recibido.

En casos como el sufrido por los clientes de Orange, conviene tener claro que el consumidor no tiene por qué pagar las averías o ataques que sufran las empresas de telecomunicaciones y que pueden reclamar por las molestias ocasionadas y los inconvenientes que hayan sufrido.

La indemnización contemplada por contrato consiste en devolver la cantidad que sea mayor de las dos siguientes: el promedio de lo que se te ha cobrado en los últimos 3 meses por los servicios interrumpidos [...] o el resultado de multiplicar por 5 la cuota mensual fija que se paga por los servicios interrumpidos. En ambos casos, se tendrá en cuenta el tiempo de interrupción o suspensión del servicio y se hará un prorrateo de este con las dos variables anteriores. La devolución es automática solo si el resultado supone al menos 1 euro.

Sin embargo, si la interrupción temporal del servicio ha sido solo de internet, como ha sido el caso de Orange, la compensación se limitaría a la devolución del importe de la cuota de abono y otras cuotas fijas, prorrateadas por el tiempo que dure la interrupción. En este caso, la indemnización solo sería automática (sin reclamar) si te dejasen sin Internet durante al menos 6 horas y en horario de 8.00 a 22.00.

Estos parámetros son los mínimos. Pero la mayoría de empresas de telecomunicación establecen otros que también son susceptibles de ser indemnizables. La mayoría de ellas, por ejemplo, te indemnizan también "cuando te quedes sin servicio 8 horas o más durante el mismo mes", por lo que conviene consultar el contrato que tienes vigente con la compañía.

boletín | Unión de Consumidores de Extremadura

La factura no sirve para comunicar cambios de precios

Una factura no cumple con los requisitos mínimos de comunicación al consumidor para incluir en ella la información sobre una modificación unilateral por parte de la compañía de las condiciones para calcular la facturación, según establece el Tribunal Supremo, en sentencia de 4 de diciembre de 2023.

El ponente, el magistrado Vela Torres, señala que "la cuestión no es tanto si la factura resulta un medio hábil para informar sobre la modificación como si la información en ella contenida cumple las exigencias mínimas de comunicación al consumidor, de manera transparente, sobre el cambio de las condiciones de cálculo del precio".

Aunque aparentemente esa información pueda colmar las exigencias legales, la sentencia razona que realmente no es así, porque el mismo epígrafe, con una apariencia externa idéntica, pero sin la mención a la modificación tarifaria, era incluido siempre en las facturas, por lo que un consumidor medio, razonablemente atento y perspicaz, no tenía por qué advertir fácilmente, en un examen rutinario de un documento por naturaleza repetitivo, que se le variaba el sistema de facturación y cobro.

Esa información trascendental, que afecta a un elemento tan relevante como el precio del contrato, "ni siquiera se expone en primer lugar o se destaca en forma única por la tipografía o el color del resto de las informaciones, sin que parezca tampoco previsible para el consumidor medio que una modificación contractual figure en un apartado bajo ese título,".

Nuevas normas de la UE sobre productos defectuosos

La Directiva vigente sobre responsabilidad por productos defectuosos se adoptó hace casi 40 años. En septiembre de 2022, la Comisión Europea publicó u na propuesta de actualización de las normas para sacar partido a las ventajas tecnológicas que pueden tener los productos más nuevos.

El objetivo de la Directiva revisada sobre responsabilidad por productos defectuosos es establecer normas uniformes en los Estados miembros, garantizar el correcto funcionamiento de la economía digital y circular y ayudar a las víctimas de productos defectuosos a obtener una indemnización más justa.

Actualmente, la directiva sólo reconoce los daños físicos como motivo legítimo para reclamar una indemnización. Con la nueva normativa, será posible reclamar una indemnización por daños psicológicos reconocidos médicamente, que requieran terapia o tratamiento médico. También se podrá reclamar una indemnización por la destrucción o corrupción irreversible de datos (por ejemplo, el borrado de archivos de un disco duro). Sin embargo, la pérdida debe superar los 1.000 euros.

Según la propuesta de la Comisión, el periodo de responsabilidad debe ser de 20 años. El Parlamento quiere ampliar este periodo a 30 años en algunos casos en los que los daños sean visibles después de un periodo de tiempo más largo.

Por último, el Parlamento cree que un producto debe considerarse defectuoso cuando no es seguro para el consumidor medio.

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a
boletin@ucex.org

Plaza de Santa María, 2 · 06800 · Mérida · Telf.: 924 387 178 · uce-extremadura@ucex.org · www.ucex.org

Realizado con el patrocinio del Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX).

boletín | Unión de Consumidores de Extremadura

¡ASÓCIATE!

Para que NO te metan más goles...

¡UNIDOS SOMOS MÁS FUERTES!

Unión de Consumidores de Extremadura

Nuestros servicios

- **Atención personalizada:** Utilizar cuantas veces necesite nuestro servicio de asesoramiento personalizado en consultas y reclamaciones jurídicas, tanto personal como telemáticamente.
- **Beneficiarse del servicio de defensa del consumidor:** Asesoramiento y tramitación de reclamaciones por vía extrajudicial y ante la Junta Arbitral de Consumo, así como la interposición de denuncias y quejas ante los organismos correspondientes.
- **Tramitación gratuita de procedimientos judiciales:** Derivados de cláusulas abusivas en contratos bancarios (suelo, gastos, revolving, etc...)
- **Descuento del 30% en honorarios de abogado y procurador:** en el resto de procedimientos.
- **Acceso continuado a información en materia de consumo:** Tanto a través de nuestras difusiones, como a través de nuestras numerosas publicaciones.
- **Recibir gratuitamente la revista CONSUMIDOREX, nuestra revista especializada en consumo y calidad de vida:** Tanto en su domicilio como en versión online.
- **Elaboración GRATUITA de la declaración de la renta:** Tanto para socios como para socios adheridos.

Dónde encontrarnos

- **Sede Autonómica**
  Unión de Consumidores de Extremadura
  Plaza de Santa María, 2, 1º
  06800, Mérida
  924387178
- **Sede Provincial de Badajoz**
  Unión de Consumidores de Extremadura
  Pasaje de San Juan, 2E
  06002, Badajoz
  924207460
- **Sede de Plasencia**
  Unión de Consumidores de Extremadura
  Calle del Rey, 10
  10600, Plasencia
  662326348

Si quiere recibir este boletín o darse de baja del mismo, envíe un correo electrónico a **boletin@ucex.org**

Realizado con el patrocinio del Instituto de Consumo de Extremadura (INCOEX).